



Radicado: D 202307000503

Fecha: 13/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2023020001331 del 12 de enero de 2023, solicita y autoriza al Director de Presupuesto, realizar traslado presupuestal del rubro 2-1-3-05-09-054 "Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales", en la Secretaría de Hacienda por valor de \$20.683.375.112 y en la Secretaría de Educación por valor de \$16.474.146.459, con el objetivo de realizar una correcta ejecución del presupuesto 2023, por cambios efectuados en el CUIPO debido a que la posición presupuestal fue deshabilitada para los departamentos.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento -Transferencias- de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación, por un valor total de \$37.157.521.571 para una correcta ejecución del presupuesto en la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	\$20.683.375.112	Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
0-2056	151F	2-1-3-05-09-054	C	999999	\$16.474.146.459	Transferencias a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
				Total	\$37.157.521.571	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	172H	2-1-3-05-09-099	C	999999	\$20.683.375.112	Aportes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
0-2056	151F	2-1-3-05-09-099	C	999999	\$16.474.146.459	Aportes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
				Total	\$37.157.521.571	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	12/01/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	12/01/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	12-01-2023
Vo Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	12-01-23
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	12-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.